

## EL CONCISO.

VIERNES 29 DE ABRIL DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,  
y 3.º de la Constitución política de la monarquía española.*

## CORTES.

**D**ía 28. = Al acta el voto particular del Sr. *Lombardo* contra la aprobación del art. 8 de la minuta de decreto sobre liquidación de los suministros hechos por los pueblos durante la guerra (Conc. ant.). = Por Guerra se remite un expediente sobre si los militares retirados estan sujetos á la carga municipal de alojamientos. = A la comis. milit. = A la de Hacienda una exposicion de un comerciante de Sevilla, que solicita permiso para trasladar á Cádiz cierta porcion de géneros. = Por Hacienda se remite el inventario de los bienes de la inquisicion de Córdoba. = A la comis. de Hacienda.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comis. de poderes se aprobaron los del Sr. *Sanchez*, diputado por la provincia de Guadalaxara (Ultramar). = Sr. *Valdivieso*; reclamó el pronto despacho de la ley penal contra los infractores de la Constitución. = Sr. *Feliu*: como de la comis. que debe informar sobre algunos artículos que se han vuelto á ella para que los reforme, manifestó que pasado mañana presentaria la comis. su dictámen. = Por Gracia y Justicia se remitió una exposicion de D. Julian Sojo, juez de primera instancia de esta capital, en que manifiesta no poder evacuar el informe que se le pidió por las Cortes acerca de la reclamacion hecha contra dicho juez por el presbítero D. Francisco Molle, editor del periódico *Procurador general*, por hallarse la causa en sumario, y prohibir les leyes que se publiquen las causas en este estado. Indica los deseos de poder hacerlo para patentizar que el dicho presbítero ha tratado de sorprender á las Cortes. = A la comis. de infracciones de Constitución.

A la misma una exposicion de la diput. prov. de Cuenca, acompañando una instancia del presbítero D. Juan de Saavedra, en que acusa de infractor de la Constitucion al alcalde de la villa de Iniesta en aquella provincia, pidiendo se le exija la responsabilidad. = A peticion del Sr. *Larrazabal*, quedó sobre la mesa para instruccion de los Sres. diputados, el dictámen de la comis. de infracciones de Constitucion, acerca de la reclamacion hecha por el alcalde de Valls en Cataluña, contra el capitan del regimiento de Baza, D. Pedro Olivella: la comis. opina, que por este se ha infringido el art. 287 de la Constitucion, y que por lo mismo ha lugar á la formacion de causa. = Se discutirá el dia 1.º de mayo.

La comis. de empleados que han servido al intruso, acerca de la solicitud de D. Manuel Martinez de Novales, para que el gobierno remita un expediente de que constan sus servicios patrióticos, opina; que se acceda á la solicitud. = Aprobado. = Conformándose las Cortes con el dictámen de la comis. de Legislac., concedieron carta de ciudadano al Dr. D. Pedro Dávila, médico cirujano de Lima, por tener los requisitos que prescribe el art. 22 de la Constitucion. = Conformándose las Cortes con el dictámen de la misma comis., aprobaron el patrimonio fundado á favor de D. Francisco Maldonado, presbítero. = La comis. de rehabilitacion de empleados del intruso, acerca del expediente de D. Francisco Diaz Somoza, opina; que se le conceda la rehabilitacion. = Se acordó informase previamente el gobierno.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comis. milit. concedieron tres. rs. vn. diarios, por via de pensión á las dos patriotas Doña María Vazquez y Doña N. Vizcayno, por sus relevantes servicios. = La comis. ultramarina acerca de las proposiciones de los Sres. diputados *Robles* y *Uria*, sobre que se construya un canal en el Istmo de Guantepeque, que haga comunicable el Señó mexicano con el mar del Sur, opina; que se lleve á efecto la expresada construccion, y que para ello eche mano el gobierno de las personas que crean mas á propósito. = Aprobado. = La comis. de Legislac. acerca del establecimiento de nuevas audiencias en Ultramar, opina; que no deben establecerse en Sto. Domingo, ni en Mara-

cáybo, como lo habian propuesto los diputados por aquellas provincias, y que deben establecerse, una en las provincias internas de Occidente de N. E., residiendo en Chihuahua, otra en Valladolid de Michoacan, y otra en Mérida de Yucatan. = Se dividió este dictámen en partes, y se aprobaron las dos primeras para que no se establezcan audiencias en Sto. Domingo, ni en Maracaybo, por ahora. = Quedó pendiente la discusion y se levantó la sesion pública, quedando el Congreso en secreta.

*Quiere el pueblo español las nuevas instituciones?*

Nó; no las quiere: no hay que cansarse. El pueblo español quiere tener un Rey, á quien impunemente puedan engañar los ministros ó consiliarios: el pueblo español quiere tener un Rey, que no cuide de los negocios; que no mire como el primer cuidado la felicidad de los súbditos; que conserve cerca de su real persona, hombres que sin saberlo el mismo Rey cometan los mayores excesos, atraigan mil calamidades á los pueblos, y pierdan á la nacion: el pueblo español quiere que no haya un código de leyes fundamentales, sino que la voluntad de quatro ó cinco personas sea la que mande, gobierne, dirija y cuya voz, mandato, capricho, tema, venganza y obstinacion sea la única ley: el pueblo español no quiere las leyes antiguas; quiere que la persona de cada individuo no esté segura, y quiere que un alguacil le saque de la cama quando mas tranquilo duerme y en sana conciencia; segun le plazca á un favorito, á un ministro, á un juez, á un corchete: el pueblo español quiere que un qualquier español pueda vengarse de otro, y mas en este tiempo de venganzas, con una mera delacion; que le prendan, que le tundan, que le aporreen, que le pinchen, que le ajen, que le hagan sufrir tormentos y mil pesares, sin necesidad de andar en miramientos á las leyes, y á las fórmulas: el pueblo español quiere que solo los hijos de los grandes, títulos y nobles por quatro costados, tengan el privilegio de instruirse en la táctica; y que solo estos puedan dirigir los negocios de la guerra: el pueblo español no quiere tener hornos, molino, &c., y desea

que esto sea peculiar y privilegiado para quatro ó seis personas: el pueblo español no quiere el vino á 8 quartos; lo quiere á 12; y por tanto desea que los derechos de puertas y aduanas se vuelvan á restablecer: el pueblo español quiere tener el gusto de pagar una fanega mas de grano &c., á los que disfrutan del voto de Santiago: el pueblo español quiere el tabaco, la sal &c. &c. &c., muy caro, y no muy barato: el pueblo español quiere, en una palabra, que le mande el fuerte y no las leyes; el juez ó xefe, y no la ley y la razon: quiere en fin, pagar 15 como antes en vez de 10 como ahora. No es esto? Pues á qué cansarnos? A qué tanta charla? A qué tanto discurrir? El pueblo quiere sudar, trabajar, sufrir mas de lo que debe; pues si así lo quiere, á qué tanto cansarse? Pregúntese á todo el pueblo español (no formado en línea ni en tumulto ó en asonada), si no es verdad que quiere pagar mucho, y no poco; y responderá todo individuo; yo por mi parte digo... que solo quiero el Rey y la ley.

*Sobre la demostracion de alegria que han dado á S. M. Fernando VII el profesor y cursantes de la cátedra de Constitucion en Valencia.*

Resuelto ya unánimemente vestir á 6 huérfanos de padres muertos en la defensa de Valencia, propuesto así por el profesor D. Nicolas Gareli, abrió este la subscripcion por su parte con 500 rs.: D. Miguel Ximenez de los Rios, comandante que fué de las baterías de Montesa y S. Jorge, dió igual cantidad y D. José Genoves, 200 rs., sin embargo de ser estos dos meros oyentes de las lecciones de Constitucion: siguieron otros dando 60 ó 30 rs.. segun sus posibles, para reunir la cantidad de 2020 rs. = Se trató luego de buscar huérfanos imparcialmente, y se designaron: José Romeu, hijo de D. José Romeu, del comercio de Murviedro, quien fué ahorcado por los franceses en Valencia el 12 de junio de 1812, por haberse batido de comandante de guerrillas, y negádose al reconocimiento del intruso José, lo que exigieron de él, estando ya preso: Entre la libertad que le concedian y el patíbulo... Romeu eligió este!!! Luis Arnau, hijo de D. Constantino Arnau, músico de la

cápilla real de Valencia, quien murió defendiendo sus mura-  
llas en 28 de junio de 1808 contra la invasion de Moncey.

Vicente Mata, hijo de José Mata, del arte mayor de seda,  
quien murió en la batalla de S. Onofre contra Moncey en 27  
de junio de 1808.

Xavier Esteve, hijo de Vicente Esteve, carpintero de Va-  
lencia, el qual murió en la defensa de la puerta de Quarte  
el 28 de junio de 1808.

Pedro Vicente Sancho, y Francisco Xavier Sancho, hijos  
de Vicente Sancho, del arte mayor de la seda, que murió en  
la batalla de S. Onofre el 27 de junio de 1808.

Manuel Colon, hijo de D. Salvador Colon, teniente de ca-  
zadores de Cataluña, de quien nada se ha sabido desde el 2.<sup>o</sup>  
sitio de Zaragoza: el niño, sobresaltado con los horrores del  
bombardeo, enmudeció y continúa así, aunque con esperan-  
zas de cura mediante el galvanismo. Esta séptima víctima soli-  
citó agregarse á los 6: los subscriptores le admitieron con el  
mayor regocijo, olvidando, como todo español debe olvidar,  
el espíritu de provincialismo.

El traje que se les dió fué: camisa de coco: media bota:  
pantalon y chaleco de borlilla: casaca azul turquí con boton  
dorado: elásticos: pañuelo corbatin y de faltriquera: sombre-  
rito redondo con escarapela española y un plumage blanco.

Así se presentaron á S. M. y AA. á las 12 del dia 18;  
quienes se enternecieron del modo mas sensible á la vista de  
estas víctimas inocentes del furor enemigo. Romeu, anegado en  
lágrimas, dirigió á S. M. el siguiente discurso.

“Señor: mi padre, D. José Romeu, arrostró la muerte  
mas afrentosa, y subió animoso al patíbulo antes de desmentir  
la lealtad jurada á V. M. Los padres de estos seis huérfanos  
perecieron en la defensa de esta ciudad, leal por excelencia.  
Señor: la sangre de nuestros padres fué derramada para res-  
catar á su Rey cautivo, y asegurar la independendia nacional.  
Señor: sí para sostener el trono de V. M. y la Constitucion po-  
lítica que le ha consolidado se necesitase el sacrificio de nues-  
tras vidas, os prometemos, Señor, á fé de españoles no man-  
cillar nuestra heredada lealtad.” Esta breve allocucion renovó  
las escenas mas patéticas. S. M. se sirvió recibir una nota del  
nombre de estos huérfanos y de sus padres.

*Conscripcion en Francia en los años de 1812 y 13.*

Un millon trescientos y siete mil hombres es el número de hombres armados que el tirano Bonaparte habia mandado levantar para sostener su despotismo ; pero este millon y medio de hombres (inclusos los que ya tenia) no han sido suficientes para contener á medio millon de sus enemigos , auxiliados ó protegidos por los pueblos. Bonaparte sería aun árbitro de la Europa si sus exércitos no hubieran tenido mas que exércitos que combatir : los pueblos se declararon contra el tirano, y desde aquel momento ya su ruina era inevitable. Millon y medio de bayonetas no han bastado para sostener su despotismo.

Los Senado-consultos expedidos para levantar las conscripciones nos dan el cálculo exácto del número de hombres que ha mandado armar Bonaparte en los años de 1812 y 13; y es:

Por el Senado-consulta de 20 de dic. de 1811; de la clase de 1792. . . . .	120,000.
Por el de 14 de marzo de 1812; de las clases de 1787 á 1792 para la guardia nacional é incorporados por el Senado-consulta de 11 de enero de 1813	100,000.
Por el de 1.º de setiembre de 1812; de la clase de 1793. . . . .	137,000.
Por el de 11 de enero de 1813; de las clases de 1789 á 1792. . . . .	100,000.
Por idem; de la clase de 1814. . . . .	150,000.
Por el de 3 de abril de 1813; de las clases de 1787 á 1792. . . . .	80,000.
Por idem para la guardia de honor. . . . .	10,000.
Por el de 24 de agosto de 1813; de las clases de 1792 á 1794 en los 25 departamentos contiguos á España. . . . .	30,000.
Por el de 7 de octubre de 1813; de las mismas clases en otros departamentos. . . . .	120,000.
Por idem, de la clase de 1795. . . . .	160,000.
Por el de 17 de noviembre de 1813 de las clases de 1786 á 1794. . . . .	300,000.
<b>Suma. . . . .</b>	<b>1,307,000.</b>

## Noticias extranjeras.

Por un correo despachado por el Sr. Pizarro, ministro de España cerca del Rey de Prusia, y que siguiendo los exércitos se halla en París, se han recibido cartas y periódicos de aquella capital hasta el día 20.

No es para describirse el contento, júbilo y alegría que prevalece por toda Francia, ni las satisfacciones que á cada paso disfrutan los parisienses.

Habia entrado en París el conde de Artois, hermano de Luis XVIII: los mariscales y generales salieron á recibir á S. A. R. Ney le dixo: que ellos habian servido fielmente á la Francia y que servirian siempre á su patria. S. A. les contextó muy amistosamente: que las glorias que con las armas se habian adquirido, nunca podian ser extranjeras para el rey de Francia. El Senado salió á recibir á S. A. R. á la puerta de la ciudad: se congratuló con este príncipe, recordándole un entero olvido de lo pasado, á lo que S. A. contextó, que el rey, su augusto hermano, no tenia otro objeto que la felicidad de la nacion; que un eterno olvido y perdon era el primer paso para ello; que la Francia no hallaria nada de nuevo sino *un frances* mas en su seno.

Los emperadores de Rusia, Austria y rey de Prusia salieron á recibir á S. A. el conde de Artois; el recibimiento que se le hizo fué magnífico; y continuos vivas, y aplausos le acompañaron hasta el palacio. Siguiéronse las visitas, asistencia á los teatros, &c. donde los tres monarcas se presentaban juntos en un palco &c. &c. Todo es satisfaccion en París, todo alegría.

La entrada que hizo el emperador de Austria el 16 fué tambien muy brillante. Los parisienses le mostraron todo su agradecimiento.

El 31 debia salir de Lóndres Luis XVIII, acompañado, hasta Douvres, del príncipe Regente de Inglaterra: decíase que el 24 entraria en París.

El duque de Berry desembarcó en Cherburgo, donde fué recibido por los franceses con los mayores trasportes de alegría y demostraciones de afecto.

Bonaparte parece que continuaba en Fontainebleau, y pa-

rece que costó mucho arrancar de sus brazos á su esposa María Luisa, que ha sido enviada á Alemania.

Parece que Marmont, al pasarse con su ejército á los aliados, habia tratado, en favor de Bonaparte, para que se le dexara un retiro, y que el príncipe de Schwartzemberg accedió á este rasgo de Marmont.

Bonaparte pedia que le dexasen en Elba en la fortaleza con los cañones y demas de la tropa, advirtiéndole solo que podian mudar al gobernador frances.

Madrid 28. S. M. el Rey de Prusia ha conferido el gran cordon del Aguila Roxa al Sr. D. José Pizarro, ministro de España cerca de la corte de Berlin, y á D. Mauricio de Onis, secretario de la Legacion, la cruz de dicha orden.

Hablábase en París de un congreso general que debia tenerse en aquella capital.

Orden del dia 28. Servicio de plaza, Princesa: patrullas, Drag. del Rey: hospital, Soria: provisiones, Rey de lin. = Mañana habrá consejo de guerra de oficiales generales para juzgar la causa de D. Ignacio Suarez, capitan del extinguido batallon de cazadores de Palafox, acusado de haber abandonado sus banderas.

Cambios el 28. Vales Nominal. = Lóndres 50 á  $\frac{1}{4}$ . Las demas plazas nominal.

Teatros. En el Príncipe á las 7 $\frac{1}{2}$ : *Otelo*, ó *el Moro de Venecia*, trag. en 5 act. = Hará el papel de *Edelmira* la Sra. Antonia Fuentes. = Boleras y fandango por la Sra. Saldoni y el Sr. García. = Sainete. = Actores en la trag. Sras. Fuentes y Sanchez. = Sres. Maiquez, Ponce, Caprara, Avecilla y Contador. Entrada 6884 rs.

En el de la Cruz á las 7: *El Café*, en 2 actos. = Act. Sra. Agustina Torre, &c.; Sres. Juan Carretero, Querol, &c. = Bolero. = El polo del contrabandista por la Sra. Molino. = Sain.

Aviso. Se subscribe á este periódico á 20 rs. mensuales en casa de los Sres. Perez, Barco y Villa en Madrid; de Barco en Salamanca; de Barrio en Vitoria; de Sanchez en Zaragoza; de Cardeza en la Coruña.

Errata esencial. Conciso del 27, pág. 813, lín. 11: *resistiéndose*: léase *resintiéndose*.

MADRID: 1814.

En la librería que se abre en Fuentenebro, calle de Jacom trezo.